

Prevención de lavado de dinero en: organizaciones de la sociedad civil (OSC)



¿Qué es el lavado de dinero?

Es un proceso mediante el cual se da apariencia de legalidad a fondos que provienen de la comisión de delitos.



Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Es un organismo intergubernamental que establece estándares internacionales para prevenir y combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.



40 Recomendaciones del GAFI

Constituyen un esquema de medidas de prevención de lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, que los países deben implementar para combatir este tipo de delitos.



Recomendación 8 de GAFI (OSC)

- Los países deben evaluar si sus leyes sobre las OSC vulnerables al financiamiento del terrorismo son adecuadas.
- Deben aplicar medidas proporcionales y basadas en riesgos para proteger estas entidades.
- Esto incluye prevenir que grupos terroristas se hagan pasar por OSC legítimas o las usen como canal de financiamiento.
- También se busca evitar el desvío encubierto de fondos destinados a fines legítimos hacia actividades terroristas.

Ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (Ley Antilavado)



Actividades Vulnerables: Actos, operaciones o servicios realizados tanto por el sector financiero, como por el sector comercial.

Art. 17, Fracción XIII - Ley Antilavado



Se considera como actividad vulnerable la recepción de donativos, por parte de las Asociaciones y Sociedades sin fines de lucro, por un valor igual o superior al equivalente a 1,605 veces el valor diario de la UMA (\$181,589.7 pesos).

Serán objeto de Aviso ante la Secretaría cuando los montos de las donaciones sean por una cantidad igual o superior al equivalente a 3,210 veces el valor diario de la UMA (\$363,179.4 pesos).

Obligaciones

- Identificar y conocer directamente a sus donantes y verificar su identidad.
- Identificar a su beneficiario controlador y el de sus donantes.
- Conservar la documentación recabada por al menos 10 años.
- Llevar a cabo una evaluación con un enfoque basado en riesgos.
- Elaborar y observar un manual de políticas internas.
- Realizar su alta y registro en el Padrón de personas que realizan Actividades Vulnerables.
- Adoptar un programa de capacitación anual.
- Contar con mecanismos automatizados que permitan el monitoreo de los actos u operaciones que lleven a cabo.
- Auditoría interna o externa dependiendo del nivel de riesgo.



*El alcance de estas obligaciones se definirá una vez que la autoridad emita las Reglas de Carácter General que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Art. 4 Transitorio de la Reforma a la Ley Antilavado



Durante los primeros seis meses contados a partir de la entrada en vigor de las reglas de carácter general, la Unidad de Inteligencia Financiera en coordinación con el SAT, implementarán:

- Un programa de capacitación y orientación dirigido a las asociaciones y sociedades sin fines de lucro, para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Antilavado.
- Medidas de cumplimiento simplificadas para asociaciones y sociedades sin fines de lucro, según su nivel de riesgo.

ESTÁNDARES
PROBONO_{mx}

#YoHagoProBono

Corporate M&A | Foreign Investments | ESG | Real Estate | Litigation and Dispute Resolution